

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por seis meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Administracion de EL CANTABRO, calle de la Blanca, número 14, bajo.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

#### Derrotas.

Los vecinos propietarios y colonos de los pueblos que á continuacion se expresan, solicitan autorizacion para abrir sumieses y aprovechar con sus ganados en comun, los restrosjos despues de alzados los frutos de los terrenos que tambien se expresan:

En su consecuencia he dispuesto hacerlo público por medio del Boletin Oficial señalando el término de diez dias á contar desde la insercion de este anuncio, para que las personas que se consideren perjudicadas ó no hubieren firmado, ó dado su consentimiento para las derrotas, presenten sus reclamaciones en el Gobierno de la provincia, debiendo advertir que con las formalidades correspondientes, se devuelven al Alcalde popular las solicitudes, para que fijándolas ó esponiéndolas al público en los sitios mas convenientes de los respectivos barrios, puedan enterarse de ellas todos los interesados con todo conocimiento á fin de reclamar lo que á su derecho convenga.

Santander 8 de noviembre de 1870.—Antonio Perez de la Riva.

Ayuntamientos.	Pueblos.	Terrenos.
Santa María de Cayon.	Abadilla.	Mieses comunes.
Id.	Penilla.	Id. id.

### ANUNCIOS OFICIALES.

#### Ayuntamiento de Valderredible.

Este ayuntamiento en cumplimiento de las disposiciones vigentes ha acordado dividir su termino municipal para las próximas elecciones en la forma siguiente:

#### Primer distrito.

Compondrán los pueblos de Polientes, mundo, Arenillas, Ruijas, Rueda, Serna, Liopanero, Cejanca, Sando, Solo, Allende el Horno, Renedo, Espinosa, Santa Arroyuelos, Villaescusa, San Martin, Villota, Cadalso y Vallosera, siendo capital Polientes.

#### Segundo distrito.

Le constituirán los pueblos de Villanueva, Cubillo, Villamoñico, Rebelillas, Lusilla, Castrillo, Santa María, San Martin, San Andrés, San Cristobal, Moroso, Navamuel, Coroneles, Rasgada, Barcena, Lomas, Bustillo, Otero, Quintana Solmo, Arantiones, Salcedo, La Puente, Sobrepenilla, Montecillo, Sobrepeña, Rebollar, Campo y Quintanilla, capital de estos Villanueva.

Lo que se hace saber por medio del presente, cumpliendo con lo prevenido en el decreto de 17 de Setiembre último. Polientes 3 de Noviembre de 1870.—Donato Sierra.

#### Ayuntamiento de Herrerías.

En el pueblo de Rábago, de este distrito municipal, se halla hace algunos dias prendado por haberle cogido baciendo daños en la mies comun, un novillo de 3 á 4 años, color de avellana, corbo de astas, por castar, con un marco en el asta derecha que no se puede comprender.

Si en el término de 60 dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el Boletin Oficial, no fuere legitimamente reclamado previo el pago de daños y custodia, se dará cuenta al Juzgado competente, para los procedimientos á que haya lugar. Herrerías 6 de Noviembre de 1870.—Iguacio de Noreña.

#### Ayuntamiento de Arredondo.

En el término de este Ayuntamiento se ha hallado desde hace cuatro meses causando daños un caballo que hoy está custodiado por Manuel Inchauspe: sus señas son: color rojo, alzada cerca de las siete cuartas, una estrella pequeña en la frente y otra entre las narices, labrado de las dos patas y paticalzado de la derecha, pelos blancos sobre el lomo, é indicios de haber estado maniatado.

Lo que se anuncia para conocimiento de quien crea ser su dueño y demás fines consiguientes.

Arredondo 8 de Noviembre de 1870.—J. de Herran.

### Providencias judiciales.

D. Serafin Rubio Juez de primera instancia de esta capital y partido etc.

Por el presente hago saber: Que el miércoles veinte y tres del corriente, hora de las once de la mañana tendrá lugar en la Casa audiencia de este Juzgado el remate de quince fincas rústicas que radican en diferentes sitios del pueblo de Quijano, Valle de Piélagos embargadas á D. Vicente Pila y consortes á instancia de Doña Manuela Tigero y D. Clemente Vear vecinos Guarnizo. Las personas que quieran interresarse en la subasta, tendrán de manifiesto la cabida, tasacion y demás particulares que deseen adquirir en la escribania del actuario D. Ignacio Perez. Para la debida notoriedad é insercion de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia se espide el presente.

Dado en la ciudad de Santander á 8 de Noviembre de 1870.—Serafin Rubio.—Por mandado de S. S. Ignacio Perez.

D. Fernando Mazon, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que por el procurador D. José Diaz Calderon, en nombre y con poder de D. Pedro y doña Juana Antonia Diaz de Lavandero y de la Puente, vecinos respectivo de Santander y esta villa, se presentó escrito en este Juzgado provocando el correspondiente juicio de abintestato de D. Nicanor, doña Brígida, D.ª María y D.ª Isabel Diaz de Lavandero y de la Puente, naturales que fueron el D. Nicanor y D.ª María, de Aguilar de Campó, la D.ª Brígida, de Aranda de Duero y D.ª Isabel de Sepúlveda. En su virtud por auto de 12 de Setiembre último, se acordó anunciar como se hizo, el fallecimiento de espresados sugetos sin testar; y como en el término concedido al efecto no se hayan presentado mas interesados á la sucesion que los espresados don Pedro y D.ª Juana Antonia Diaz de Lavandero y de la Puente, los cuales son hermanos legitimos de los causantes, he acordado en providencia de 28 de Octubre último, anunciar nuevamente su fallecimiento para que en el término de 20 dias, contados desde la fijacion de este segundo edicto, comparezcan á justificar su derecho á repetida sucesion.

Dado en Torrelavega á 4 de Noviembre de 1870.—Fernando Mazon.—Por S. M., Felipe R. Salazar.

### Anuncios particulares.

El cláustro de profesores de este Instituto ha autorizado á D. Ricardo Oláran para abrir en el departamento número 14 del mismo establecimiento, una cátedra de francés, donde pte lan los alumnos de comercio, mediante una retribucion convencional, adquirir los conocimientos de este idioma, indispensables á todos los que se dedican á la carrera mercantil. La clase será diaria, desde las 3 1/2 hasta las 5 de la tarde, y empezará el dia 2 del próximo mes de Noviembre.

### LEY ELECTORAL.

En la tienda de los SEÑORES FERNANDEZ HERMANOS, Ribera, núm. 25, se venden á 2 rs. cada ejemplar con el cuadro de la division de los distritos electorales de la provincia.

Establecimiento de toda clase de grabados de FRANCISCO PEREZ, Calle del 24 de Setiembre, número 1.



En dicho establecimiento se construyen toda clase de sellos en bronce y timbres para sellar en seco, todo á precios muy arreglados.

#### A LOS AYUNTAMIENTOS.

En la imprenta de EL CANTABRO, calle la Blanca, núm. 14, se venden recibos tatonarios para la contribucion industrial y territorial, relaciones de alza y baja, papel letas para juicios verbales y otros impresos.

Tambien se venden dichos impresos en el establecimiento de Objetos de Escritorio, sito en la Ribera núm. 25.



EXTRACTO de los asientos defectuosos que existen en los libros del antiguo Registro de Hipotecas de este partido, formado en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 4.º 5.º 6.º y 9.º del real decreto de 30 de Julio de 1862, para que los interesados puedan reclamar al tenor del art. 8.º del mismo, con la prevencion de que pueden ocasionarles perjuicios por la falta de rectificacion de los asientos que se hallen en tales casos.

(CONTINUACION.)

Pueblo en que radican las fincas.	Clase.	Nombre de los interesados.	Objeto de la inscripcion.	Años.
"	Rústicas.	Prada Francisco .....	Venta.	1844.
"	Id.	Perez Micaela .....	Idem.	Idem.
"	Id.	García Angel .....	Idem.	Idem.
"	Id.	Valdivieso José María .....	"	Idem.
"	Id.	Aguado Luis .....	Venta.	Idem.
"	Id.	Roiz Casimiro .....	Idem.	Idem.
"	Id.	Perez Micaela .....	Idem.	Idem.
Arenal.	Rústicas y Urbanas.	Quintanilla Prieto Francisco .....	Idem.	Idem.
"	Rústicas.	Vega José .....	Idem.	Idem.
"	Id.	Agudo Juan .....	Idem.	Idem.
"	Id.	Agudo Márcos .....	Idem.	Idem.
"	Id.	Miranda Jacinta .....	Idem.	Idem.
"	Id.	Agudo Nicolás .....	Idem.	Idem.
"	Id.	Diez Tomás .....	Idem.	Idem.
Arenal.	Id.	Gutierrez Pedro .....	Idem.	Idem.
Sobarzo.	Id.	Perez Manuel .....	Idem.	Idem.
"	Id.	Diez Miguel .....	Idem.	Idem.
"	Id.	Sainz Juan .....	Idem.	Idem.
"	Rústicas.	Martinez José .....	Idem.	Idem.
"	Id.	Arenal Quintanilla Diego .....	Idem.	Idem.
"	Id.	Bonachea Miguel .....	Idem.	Idem.
"	Id.	Media José .....	Idem.	Idem.
"	Id.	Fernandez Hipólito .....	Idem.	Idem.
"	Id.	Quintanilla Hoz Francisca .....	Idem.	Idem.
"	Id.	Prieto Diaz Francisca .....	Idem.	Idem.
"	Id.	Liaño Francisco .....	Idem.	Idem.
Sobarzo.	Id.	Cuesta Fermin .....	Idem.	Idem.
"	Id.	Castillo Benito .....	Idem.	1848.
"	Id.	García Miguel .....	Idem.	Idem.
"	Id.	Velasco Gregorio .....	Idem.	Idem.
"	Rústicas.	Idem .....	Idem.	Idem.
"	Id.	Idem .....	Idem.	Idem.
"	Id.	Fernandez Hipólito .....	Idem.	Idem.
"	Id.	Agudo Lorenzo .....	Idem.	Idem.
"	Rústicas y Urbanas.	Agudo Manuel .....	Idem.	Idem.
"	Rústicas.	García Angel .....	Idem.	Idem.
"	Id.	Gutierrez Pedro .....	Permuta.	Idem.
Penagos.	Id.	Miranda Javier y el alcalde de Penagos .....	Venta.	Idem.
"	Id.	Miranda Alzar Javier .....	Idem.	Idem.
"	Id.	Lastra Felipe .....	Idem.	Idem.
"	Id.	Alzar Felipe .....	Idem.	Idem.
Penagos.	Id.	Castillo Benito José .....	Idem.	Idem.
Arenal.	Id.	Miranda Francisco Javier y Sota Tomás .....	Permuta.	Idem.
"	Id.	Miranda Francisco Javier .....	Venta.	Idem.
"	Id.	García Angel .....	Idem.	Idem.
"	Id.	Media Valerio .....	Idem.	Idem.
"	Id.	Idem .....	Idem.	Idem.
"	Id.	García Angel .....	Idem.	Idem.
Penagos	Id.	Miranda Ramon .....	Idem.	Idem.
"	Rústicas.	Castillo Benito José .....	Idem.	Idem.
"	Id.	García Angel .....	Idem.	1849.
"	Id.	Castillo Benito José .....	Idem.	Idem.
"	Id.	Media Juan .....	Idem.	Idem.
Sobarzo.	Id.	Gutierrez Castanedo Pedro .....	Idem.	Idem.
Idem.	Id.	Torre Manuel .....	Idem.	Idem.
"	Id.	Miranda Francisco Javier .....	Idem.	Idem.
"	Id.	Bonachea Miguel .....	Idem.	Idem.
"	Id.	Sierra Ibañez Angel .....	Idem.	Idem.
Arenal.	Id.	Alonso Tomás .....	Idem.	Idem.
"	Id.	Agudo Luis .....	Idem.	Idem.
Arenal.	Id.	Castillo Benito José .....	Permuta.	Idem.
"	Id.	Velasco Gregorio .....	Idem.	Idem.
"	Id.	Gutierrez Pedro .....	Venta.	Idem.
Penagos.	Id.	Hoz Tomás .....	Idem.	Idem.
"	Id.	Santa Cruz Juan .....	Idem.	Idem.
Penagos.	Id.	Gomez Agüero Juan .....	Idem.	Idem.
"	Rústicas y Urbanas.	Rioz Alejandro .....	Idem.	Idem.
Penagos.	Rústicas.	Santa Cruz Juan .....	Idem.	Idem.
"	Rústicas y Urbanas.	Mazas Juan .....	Idem.	Idem.
"	Urbanas.	Cayon Benito .....	Idem.	Idem.
"	Rústicas.	Velasco Gregorio .....	Idem.	Idem.
"	Id.	Idem .....	Idem.	Idem.
"	Id.	Velasco Florencio .....	Idem.	Idem.
"	Id.	Gutierrez Pedro .....	Idem.	Idem.
Sobarzo.	Urbanas.	Gomez Agüero Juan .....	Idem.	Idem.
"	Rústicas.	Agudo Manuel .....	Idem.	Idem.
"	Id.	Ortiz Tomás .....	Idem.	Idem.

(continúa)